

## "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/279418/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/135/2018

Asunto: Orientación a solicitud de información folio 279418.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de marzo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **279418**, consistente en "se solicita en archivo digital copia de los contratos o pedidos-contrato que se hayan realizado entre el Gobierno del Estado Almacén General de la secretaría de Administración del Estado de Oaxaca y la empresa *Impresos Bañuelas, S.A. de C.V. en el ejercicio fiscal 2014*"; por lo que con

### FUNDAMENTO

en los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, siendo su responsabilidad, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, para lo cual están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, la Ley General de Transparencia establece, en términos de la fracción XXVIII del artículo 70, que los Sujetos Obligados deben publicar la información sobre los resultados de los procedimientos de contratación en materia de servicios que realicen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de marzo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **279418** se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos solicitados, se informa que de conformidad con lo establecido en el 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación en lo establecido en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia, los ejecutores de gasto son responsables de la guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria de su gasto, motivo por el cual, se informa al solicitante que es obligación y corresponde a la



### "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Secretaría de Administración, resguardar y conservar la documentación generada con motivo de los procedimientos de contratación o pedidos-contrato que se hayan realizado, en términos de las disposiciones legales señaladas en el apartado precedente.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA a la solicitante a que formule su pregunta a la Secretaría de Administración, para que emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **279418**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Personal habilitado de la Unidad de Transparencia

*Shunashi Idali Caballero Castellanos*



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc